



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 543

(E 1 OCT 2019)

"Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que genera la **EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que el artículo 115, Ley 769 de 2002, señala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y, además, ordena que estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
4. Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
5. Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la Resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el "Manual de señalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia".
7. Que el capítulo 4 del Manual de señalización vial, aborda el tema de "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía" y dedica el numeral 4.5 a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y, respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:

1. *Conocimiento de las características de las obras.*
2. *Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.*

AP
1/3

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO

E 1 OCT 2019

3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.
4. Diseño del plan de manejo del tránsito.
5. Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.
6. Supervisión del plan de manejo del tránsito.

8. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como una herramienta técnica que plantea estrategias, alternativas y actividades para minimizar o mitigar los impactos generados por obras viales o que alteren el espacio público, las cuales afecten el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito, que generen problemas de desplazamiento vehicular y/o peatonal.

9. Que la sociedad **GÓMEZ Y GÓMEZ S.A.S.**, identificada con NIT 900.116.167-5, representada legalmente por la Señora **EDITH BRITA REINA DUARTE**, identificada con C.C. 52.540.638 expedida en Bogotá, el "**CONTRIBUYENTE**", y el Municipio de Cajicá, representado legalmente por su Alcalde Municipal, Dr. **ORLANDO DÍAZ CANASTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.186.832, expedida en Cajicá, según **Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2015** de la notaría única del círculo de Cajicá y por el Secretario de Hacienda, Dr. **JOSÉ IGNACIO GUALTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.977.029 de Cajicá, según Resolución Administrativa No. 079 de febrero 1 de 2017 y Acta de posesión No. 209 de febrero 1 de 2017, el "**MUNICIPIO**", **ACUERDAN** suscribir el **ACUERDO DE PAGO NO. 03 DE 2019** en donde "... las partes acuerdan, que **EL CONTRIBUYENTE** hará el pago de la liquidación de la participación en plusvalía establecida en el Decreto No 77 de 2015, y sus modificatorios, así como la liquidación de cesiones mediante **LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**".

10. Que la señora **EDITH BRITA REYNA DUARTE**, representante legal de **CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ S.A.S.**, con radicados 13344 de julio 8 de 2019, 18480 de septiembre 12 de 2019 y 18751 de septiembre 17 de 2019, presentó remisión PMT, formato único de solicitud de PMT, Acta de compromiso retiro señalización, permiso ambiental escombrera **CUNDICOAL S.A.S.**, carta de compromiso para recibir RCD, esquemas de señalización, planos de ingreso y egreso de vehículos, rotulados y firmados, recibo de pago para la aprobación del PMT **FDS-2019006281** y Actas de Socialización del PMT para el proyecto **MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**", con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

11. Que la Secretaría de Obras públicas, el día 18 de septiembre de 2019, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, en la que verificó el estado de las vías, como consta en el Acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que "El proyecto plantea la ejecución de obras de infraestructura vial, relacionadas con el mejoramiento rehabilitación y estabilización de la vía denominada San Antonio en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá., obras a ejecutar por la Constructora Gómez & Gómez, en cumplimiento del Acuerdo de Pago de Plusvalía y Cesiones No. 003 de 2019. Las obras contratadas se encuentran amparadas con la póliza de cumplimiento No. 33-44-101191707 y RCE. 33-40-101055677 de Seguros del Estado S.A. Las actividades a ejecutar en la Etapa Constructiva contemplan excavaciones, retiro escombros, construcción de muro de contención, instalación de sardineles, andenes en adoquín, estructura de vía, instalación de mezcla asfáltica. La vía a intervenir se encuentran en mal estado, asfaltada en su tramo inicial el cual presenta desgaste y en algunos sectores deterioro por acometidas de servicios; y en material granular la

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**



continuación hasta completar los 400 m de ejecución. Además se encuentra vallado sin mantenimiento en ambos costados de la vía”.

12. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, en su artículo 1º, modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos en dicha norma durante el desarrollo de las obras y que puedan afectar la seguridad vial; por ello, desde su labor diaria, les asiste el deber de acompañar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades a través de campañas educativas en prevención y seguridad vial.

13. Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

14. Que es deber de las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), presentado por la Señora **EDITH BRITA REYNA DUARTE**, en su calidad de Representante Legal de la **CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ S.A.S.**, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras públicas durante el período de intervención del proyecto de **EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

Fecha de inicio:	Una vez se apruebe el PMT
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	7:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora en las vías internas del municipio.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga los días domingos y festivos.

AP
2/3

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



Aprobación: El PMT presentado, se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO** por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad (**PAC**), con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

Comité de Tráfico: Se debe crear el Comité de Tráfico, el cual deberá reunirse y rendir informes semanales, que contenga, entre otros temas, el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la Comunidad y los Usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

La socialización comprende tres etapas importantes:

- **Durante el período de ambientación de las obras:** Se refieren a mensajes informativos y de sensibilización hacia la obra y colaboración de la ciudadanía.
- **Antes de las obras:** Duración y tipo de obra, desvíos y precauciones a tomar.
- **Durante las obras:** Desvíos y precauciones, la divulgación del plan de desvíos y apoyo necesario de la población, lo que puede realizarse a través de:
 - Vallas informativas
 - Pasa vías.
 - Avisos de prensa.
 - Medios de comunicación (radio y televisión)
 - Volantes de información de la obra al inicio y finalización de la misma.
 - Volantes de desvíos y cortes de servicios.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas al PMT, para adecuarlo a las circunstancias existentes durante el transcurso de la obra, formarán parte de la Resolución, mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito, haciendo uso de auxiliares de tránsito, debidamente uniformados, identificados, dotados con el equipo de protección personal y radios de comunicación que deberán permanecer durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia.

Manejo de Materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

Respecto a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se tiene un comunicado de **CUNDICOAL S.A.S.**, dirigido a **CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ S.A.S.**, de septiembre 13 de 2019, empresa ubicada en el km 7 vía Zipaquirá a Ubaté, vereda el Olivo, donde indica que es **GESTORA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD**, mediante autorización No.





543

E 1 OCT 2019

20182141458 e inscripción 007 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, información que se puede verificar en el oficio número **20182150408** de la **CAR**, del 26/09/2018, donde le comunica a **CUNDICOAL S.A.S.** que su solicitud de inscripción de Planta de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición, se encuentra en el marco de la **Resolución 0472 de 2017** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo registro corresponde al 007. Revisada la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, **CAR**, vínculo (link) <https://www.car.gov.co/vercontenido/2421>, 3/09/2019, del cual se descargó el archivo **5d800667a8900**, que se imprime y se anexa al expediente, donde se certifica que **CUNDICOAL** se encuentra inscrita, tal como se mencionó anteriormente.

En lo concerniente a los residuos de construcción y demolición de la obra (RCD), **CUNDICOAL S.A.S.** manifiesta a la **CONSTRUCTORA GÓMEZ & GÓMEZ S.A.S.**, que está en disposición de hacer el manejo de los residuos RCD.

Los RCD deberán ser transportados según lo establecido en el artículo 102 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

Tránsito de vehículos de carga pesada: Se autoriza la entrada y salida de vehículos de carga, según lo presentado en el Plan de Manejo de Tránsito por las siguientes rutas:

+Ruta de entrada de vehículos: El ingreso se dará por la variante Cajicá – Chía, RN45ACN, y luego girar al occidente por El Camino de San Antonio, sitio de la obra.

+Ruta de Salida de Vehículos: La salida se dará por el Camino de San Antonio, girar hacia el sur por la variante Cajicá – Chía, RN45ACN, y continuar por allí para buscar su destino.

Se prohíbe hacer modificaciones en las rutas asignadas.

Una vez otorgada la Resolución de aprobación del PMT, el titular de la licencia o el contratista deberá remitir a la Secretaría de Transporte y Movilidad la relación de las vehículos que serán empleadas durante el desarrollo de la obra.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberá instalar la siguiente señalización: SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SPO-02 (Entrada y salida de volquetas) y, en general, la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante Resolución No. 01885 de 2015, emanada del Ministerio de Transporte y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra. El Interventor deberá hacer cumplir este compromiso.

+Protección y/o conservación de vías: El Representante Legal de la “**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**”, de manera directa o a través de sus contratistas, deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberá disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales. La interventoría deberá hacer cumplir este compromiso.

TERCERO: El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento; en todo caso, deberá dejar las vías que utilice, en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

CUARTO: La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente, por intermedio de la policía de tránsito que operan en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el cumplimiento y

AP
3/3

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 de abril 03 de 2018, la Secretaría de Transporte y Movilidad, previo trámite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá imponer la Sanción establecida en el parágrafo único del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: De acuerdo al Decreto Municipal 121 de septiembre 19 de 2018, en su artículo 4, establece "Quedan exceptuados de la restricción establecida en el presente Decreto, los siguientes vehículos: [...] 6 Vehículos que requiera la Administración Municipal para el desarrollo de las obras públicas".

SÉPTIMO: Ordenar que una vez en firme la presente decisión, el responsable de la obra, deberá hacer constante limpieza de las vías ocasionado por arrastre de material de los vehículos de la obra. De igual manera, deberá disponer de bandereros para el control de tráfico para el ingreso y salida de los vehículos de carga.

OCTAVO: Notificar personalmente a la Señora **EDITH BRITA REYNA DUARTE**, identificada con C.C. **52.540.638**, expedida en Bogotá, Representante Legal de la Sociedad **GÓMEZ Y GÓMEZ S.A.S.**, o su apoderado, de conformidad con el artículo, 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

NOVENO: Una vez quede en firme la presente Resolución, la Secretaría de Transporte y Movilidad deberá remitir copia de la Resolución de Aprobación del PMT para la **"EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"** a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, con el fin que se evalúe el componente ambiental y se establezcan las acciones pertinentes para evitar afectaciones ambientales debido a la presencia de vallados en su contorno perimetral.

DÉCIMO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74, y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó y Revisó: Rafael Humberto Molano Puerto, CPS 021-2019
Revisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad.
Revisó y Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad.
Vo. Bo. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No 543

(01 OCT 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de manejo de transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que genera la **EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA SAN ANTONIO EN LA VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

El día dieciseis (16) del mes de octubre de 2019, de acuerdo al Art 68 de C.P.A.C.A, se procede a notificar personalmente a la Señora **EDITH BRITA REYNA DUARTE**, identificada con la C.C. Nro. 52.540.638, expedida en Bogotá, Representante Legal de la Sociedad **GÓMEZ & GÓMEZ S.A.S.**, el contenido de la **Resolución No. 543 del 1 de octubre de 2019**. Anexo seis (6) folios

FIRMA DEL NOTIFICADO

Edith Brita Reyna Duarte

QUIEN NOTIFICA

[Handwritten signature]

Renuncio a terminos para interponer Recursos
Edith Brita Reyna Duarte
c.c. 52.540.638

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ESTAMOS CUMPLIENDO
710 ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO